

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2007

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**))	A c u e r d o
12-06/11-I	<p>Un nuevo inciso al Adendum del Manual de Procedimientos de registro de Proyectos de investigación, sobre el acuerdo de investigadores con proyecto de investigación registrado ante la DIP y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría y Doctorado.</p> <p>d) Puede solicitar el cambio de responsable, siempre y cuando esté en el mismo cuerpo académico o trabaja la misma línea de investigación.</p>
11-06/10-I	<p>Para aprobación del Informe Final de Proyectos de Investigación registrados de 1998 a 2000, se deberá presentar el Informe Técnico Final o los Productos derivados de éste, aprobados por las instancias correspondientes.</p>
10-06/09-I	<p>Aprobado acuerdo sobre investigadores con proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado</p> <p>1. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), e inicia estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado, deberá realizar las siguientes acciones de acuerdo a la situación que presente en ese momento:</p> <p>1.1 Cuando el Investigador por realizar sus estudios fuera del Estado o del País se retira de la Institución, sin notificar la situación en la que queda el proyecto de investigación que tiene registrado ante la DIP, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>a) El Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente enviará un oficio al investigador responsable del Proyecto solicitando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de aceptación de la Institución donde realiza sus estudios. - Copia de kardex, en su caso. - Copia de registro de tesis, en su caso. <p>b) También se deberá especificar al investigador que contemple la posibilidad de continuar el proyecto de investigación durante su estudios, planteando que de ser así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede definir tiempos para terminar el proyecto y entregar la documentación respectiva bajo las instancias oficiales. - Otra opción es solicitar una prórroga anexando los avances y productos, con el aval de las instancias correspondientes y al término del mismo la tesis se aceptaría como un producto de investigación. <p>c) En caso de no continuar el proyecto, tendrá que darlo de baja, en apego al punto V. Bajas, del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.</p>
09-06/09-I	<p>Aprobado acuerdo sobre investigadores con proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado y que están realizando estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado</p> <p>2. Cuando el investigador tiene proyecto de investigación registrado ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP), e inicia estudios de Especialidad, Maestría o Doctorado, deberá realizar las siguientes acciones de acuerdo a la situación que presente en ese momento:</p>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2007

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**))	A c u e r d o
	<p>1.2 Cuando el Investigador por realizar sus estudios fuera del Estado o del País se retira de la Institución, sin notificar la situación en la que queda el proyecto de investigación que tiene registrado ante la DIP, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>d) El Jefe de investigación y Posgrado de la Facultad correspondiente enviará un oficio al investigador responsable del Proyecto solicitando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carta de aceptación de la Institución donde realiza sus estudios. - Copia de kardex, en su caso. - Copia de registro de tesis, en su caso. <p>e) También se deberá especificar al investigador que contemple la posibilidad de continuar el proyecto de investigación durante su estudios, planteando que de ser así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Puede definir tiempos para terminar el proyecto y entregar la documentación respectiva bajo las instancias oficiales. - Otra opción es solicitar una prórroga anexando los avances y productos, con el aval de las instancias correspondientes y al término del mismo la tesis se aceptaría como un producto de investigación. <p>f) En caso de no continuar proyecto, tendrá que darlo de baja, en apego al punto V. Bajas, del Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación.</p>
08-06/05-D	Aprobado Programa de Difusión
07-06/05-I	<p>Aprobado Manual de Procedimientos para Proyectos de Investigación</p> <p>“... En caso de que se tengan colaboradores investigadores o docentes con alguna relación laboral con la Universidad o sean de instituciones externas, que contribuyan al desarrollo del proyecto, incluir actividades de las cuales será responsable cada uno de ellos y los productos de investigación que se obtendrán derivados de la colaboración. En caso de que el proyecto sea financiado, en adición a lo anterior, especificar el subproyecto y los montos que quedarán bajo su responsabilidad así como, convenio debidamente firmado donde se especifique la duración del mismo.” Manual de Procedimientos de los proyectos de investigación Punto 1, inciso a). Pág. 1</p>
06-06/03-IP	Las actas de Consejo de Investigación y Posgrado se harán llegar por correo electrónico, y estará disponible un Acta impresa en la Dirección de Investigación y Posgrado para consulta.
05-06/02-P	Tres votos aprobatorios originales para Maestría y cuatro para el Doctorado, los cuales deben integrarse al expediente.
04-06/02-IP	Aprobado Procedimiento de integración y revisión de expedientes de grado o diploma de especialidad
03-06/01-IP	Queda el Auditorio Fernando Díaz Ramírez como sede del H. Consejo de Investigación y Posgrado.
02-06/01-IP	Seguir como estamos, respetar el acuerdo que existía en enero de 2005 de que solo dos Consejeros por Escuela, que se forme la Comisión que analice más a detalle este punto y todos los demás puntos y que en el siguiente H. Consejo nos pudiera informar de esto.
01-06/01-IP	Los proyectos de investigación que se envíen para presentarse ante el H. Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ y contengan la documentación completa y correcta de acuerdo a los formatos y guías que se establecen en el Manual de Procedimientos de

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2007

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**))	A c u e r d o
	Proyectos de Investigación y Acuerdos correspondientes procederán, los que no, se devolverán a la Facultad.
01-05/01-IP	<p>Propuesta de votación para el H. Consejo de Investigación y Posgrado se informo lo siguiente: Es importante tomar en consideración que el Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro en su artículo 48, establece las funciones de los Coordinadores de área, entre las cuales en su inciso III se establece textualmente: "...III.-Representar al área en los Consejos de Docencia, Posgrado e Investigación...."</p> <p>Y que el Reglamento de Estudios de Posgrado de esta Máxima Casa de Estudios den su numeral 11, establece:</p> <p>"...Las autoridades de las divisiones de estudios de posgrado serán:</p> <p>a) El Director de la Facultad correspondiente b) El Consejo Académico de Posgrado de la Facultad que se trate c) El Jefe de la propia división</p> <p>De dichos artículos se puede desprender quienes son autoridades dentro de los H. Consejos de Estudios de Posgrado, sin que ello implique necesariamente que todos tengan derecho a voto, lo anterior tiene su fundamento legal en el artículo 18 del reglamento anteriormente citado toda vez que este dispone:</p> <p>"...Los Jefes de las Divisiones de Estudios de Posgrado tendrán las atribuciones siguientes:</p> <p>b) Concurrir a las sesiones del Consejo de Estudios de Posgrado con derecho a voz y voto..."</p> <p>c) Opinar sobre el establecimiento de nuevos planes de estudios, así como modificaciones a los ya existentes..."</p> <p>En sesiones del H. Consejo de Investigación y Posgrado, cuando se pretenda dictaminar sobre la creación de estudios u opinar sobre un nuevo plan de estudios o modificarlos, por disposición de nuestra Legislación Universitaria solamente tiene voto el Jefe de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de que se trate. Sin embargo y para efectos de la votación sugiere que se considere también al Director de la Facultad que se trate para los efectos de emitir su voto, dado que este último es el responsable de su Facultad y tiene el carácter de Autoridad en las sesiones del H. Consejo de Investigación.</p> <p>Sugiriéndose asimismo que para el quórum legal se aplique por analogía lo que dispone el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Universidad, dado que éste exprese textualmente: "...14° El Consejo Universitario sesionará legalmente en forma ordinaria si están presentes las dos terceras partes de sus miembros con derecho a voto; en caso de segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de los asistentes".</p> <p>Por lo que en el caso de que se quiera aprobar algún asunto que se considere trascendente para esta Casa Universitaria, se podría tomar en cuenta sólo la primera parte de lo que establece el numeral 14 citado, y establecer el número de votantes para los acuerdos de dicho Consejo en las dos terceras partes de sus miembros asistentes.</p> <p>Al respecto la Rectora comentó, "La propuesta es que sean dos votos por cada Facultad, uno por el Jefe de Posgrado y otro para el Director y en la segunda parte de la votación hay conclusiones diferentes entre ellas la del Mtro. Esparza y una servidora que consideramos que es necesario para los dos terceras partes para acuerdo de Consejo en virtud de que la legislación Universitaria sólo marca dos terceras partes para el caso de modificación de la Legislación o elección de Rector son los únicos casos, en todos los demás casos los Consejos se acuerdan por mayoría incluso en sesiones electorales para contender para Director. Entonces la propuesta que presentaríamos el Mtro. Esparza y su servidora es que fuera por mayoría conservando el voto de calidad en caso de empate y la presidencia el Consejo de Investigación y Posgrado.</p> <p>Se acordó que cada Facultad tiene derecho a dos votos.</p>
04-04/10-I	Productos de Investigación aprobados:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2007

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	A c u e r d o
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Publicaciones científicas, académicas y/o artísticas (como autor o coautor) a nivel nacional, internacional (artículos, memorias, libros, libros editados, capítulos de libro y material didáctico) derivadas de proyectos de investigación registrado. 2. Dirección de tesis presentada de licenciatura y posgrado derivada del proyecto de investigación registrado. 3. Presentación de un trabajo científico, académico y/o tecnológico nacional o internacional en congreso, taller ponencia póster, conferencia, coloquio, mesa redonda, seminario y simposio derivado de proyecto de investigación registrado. 4. Patentes o desarrollo tecnológico derivado de proyecto de investigación registrado. 5. Adopción comprobable por los usuarios de los resultados derivados de proyectos de investigación registrado. 6. Reconocimiento o distinción derivado de proyecto de investigación registrado. 7. Creación, presentación, restauración, catálogo y curaduría de obra artística vinculada al proyecto de investigación registrado. 8. Citas de sus artículos derivados de proyectos de investigación registrado. <p>Anexo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formato de registro de proyecto, que incluye el apartado donde el investigador deberá especificar los productos de investigación que se obtendrán derivados del proyecto. 2. Anexo I del Formato de Registro de Proyecto 3. Protocolo 4. Guía para elaborar informe técnico parcial 5. Guía para elaborar informe técnico final
03-04/09-P	<p>Documentos que deben presentar los alumnos de posgrado extranjeros en su primera inscripción:</p> <p>Título apostillado, traducción y presentar documento de la SEP para conocer si los estudios en el extranjero son equivalentes en nuestro país. Además es importante que también se verifique su estatus migratorio del estudiante extranjero.</p>
02-04/09-I	<p>Se acordó que se les solicitara a todos los investigadores que tienen proyectos registrados con fecha de termino hasta julio de 2004, un informe final que presentarán a más tardar en el Consejo de marzo de 2005, de no ser así el investigador no podrá registrar un nuevo proyecto hasta haber cumplido esta condición, y respecto a los proyectos de investigación vigentes, al momento de terminar el proyecto tienen seis meses como máximo para entregar el informe final con un recordatorio por parte del Consejo de cada facultad al tercer mes de su termino, y si no se presenta el informe no podrán registrar otro proyecto.</p>
01-04/04-IP	<p>Respecto a la responsabilidad o corresponsabilidad en proyectos de investigación con Instituciones externas a la Universidad Autónoma de Querétaro y haciendo una interpretación integral de los preceptos jurídicos en comento, se desprende que, no existe impedimento legal para efectuar el registro de un proyecto de investigación externo, en el que el trabajador académicos de la Universidad registre la parte por la cual se esta responsabilizando.</p>
05-03/09-I	<p>Todas las cartas Institucionales, que soliciten los Investigadores a la Dirección de Investigación y Posgrado para alguna convocatoria que otorga financiamiento a proyectos de investigación, deberá de venir avalada por un oficio o correo electrónico del Jefe de la División de Investigación y Posgrado de cada Facultad.</p>
04-03/06-P	<p>Cuando se haga la presentación de una propuesta de un nuevo programa de posgrado, en la primera sesión se revisará y hasta la siguiente sesión se someterá a su aprobación.</p>
03-03/06-P	<p>En la orden del día para el Consejo de Investigación y Posgrado en el punto 3.- "Revisión de expedientes y tesis de solicitantes de examen de grado" no se incluirá la</p>

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
ACUERDOS DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO 1989-2007

No. de acuerdo* (no.-año/mes-**)	A c u e r d o
	lista de expedientes, esta se entregará en la misma sesión de Consejo.
02-03/03-P	No es posible que haya un co-director de tesis, solo debe haber un director de tesis de acuerdo al Reglamento vigente.
01-03/01-I	Los informes finales de proyectos de investigación después de ser aprobados por el Consejo de Investigación y Posgrado, se devuelven a la Facultad para que sean depositados para consulta en la biblioteca.
08-01/11-P	Se acordó que las tesis no se aceptan como proyectos de investigación.
07-01/10-I	Respecto a las prórrogas de proyectos de Investigación, se deben de solicitar con un mínimo de un mes antes del Consejo de la Facultad y se autorizaría como máximo un año, este acuerdo se llevará a cabo a partir del 15 de febrero de 2002, para que todos los proyectos irregulares tengan tiempo para regularizarse. La documentación que se presentará al Jefe de Posgrado será la justificación avances y productos; pasa a los Consejos de la Facultad y posterior al Consejo de Investigación y Posgrado.
06-01/10-P	Respecto a las tesis conjuntas que haya sido registras en la Dirección de Investigación y Posgrado, antes de junio del 2001, serán tratadas ante dicho Consejo y a partir de esta fecha no se aceptarán ninguna tesis conjunta.
05-01/09-P	A la Especialidad en Desarrollo Comunitario de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales se le exime del acuerdo de tesis colectiva, lo que les permite presentar trabajos escritos colectivos para titularse.
04-01/08-I	Las facultades discutirán los casos especiales en donde se justifique más de un responsable: 1. En aquellos casos que así se requiera se tendrá que justificar el porqué, las actividades que realiza cada responsable y colaborador. 2. Justificar el tiempo que se dedicará a ese proyecto (horario).
03-01/06-P	Las tesis conjuntas no serán aprobadas ante este consejo a partir de esta fecha, sin excepción.
02-01/04-I	Las solicitudes de prórroga deberán cumplir con lo siguiente: 1. La anexión de un avance del proyecto 2. Una justificación de la misma
01-01/02-P	Que se registre el nombre de la tesis cuando ya va a terminar la tesis.
01-99/03/P	Se determinó que el resumen en inglés de las Tesis de Maestría sea opcional y quien lo incluya en su tesis deberá seguir el procedimiento establecido por la Facultad de Lenguas y Letras, con respecto a las tesis para Doctorado si será obligatorio el resumen en inglés.
04-98/11-P	Presentación de la tesis siguiendo la guía inserta en el Manual de Procedimientos Administrativos que entrará en vigor a partir del mes de febrero de 1999.
03-98/05-P	Las bajas extemporáneas las resolverá el Consejo Académico de cada Facultad y se hará el trámite directamente en la Dirección de Servicios Escolares sin ser necesario turnar el asunto al Consejo de Investigación y Posgrado, ni tampoco al Consejo Universitario. Hasta un mes antes de la finalización de os cursos.
02-98/04-IP	Realizar las reuniones de este Consejo de Investigación y Posgrado en las instalaciones de las diferentes Facultades
01-98/02-P	Que todos los alumnos inscritos hasta enero de 1998, inclusive, la Facultad de Lenguas y Letras les convalide automáticamente la calificación que obtuvieron a través del curso de inglés ofrecido por la Facultad de ingeniería.
01-97/11-I	Proceso de evaluación de proyectos
01-89/10-I	Protocolo Único de Investigación, documento que se requiere presentar a dicho Consejo para obtener la aprobación de una investigación.

* Se forma de la siguiente manera: un número consecutivo-año/mes- **P=Posgrado, I=Investigación, D=Difusión.